



TAG

Tribunal de Arbitraje General

El Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Neuquén, junto a su secretaria letrada, viene reuniéndose con entidades de las ciudades de Neuquén y Río Negro, a fin de presentar esta herramienta alternativa de resolución de conflictos, el arbitraje. Entre ellas, Colegio de Arquitectos de Río Negro, Caja Previsional Médica, y Acipan. Se explicó la utilidad de esta opción, por su procedimiento flexible, ágil y económico. Asimismo, sobre su aplicación a los asuntos civiles y comerciales.

¿Qué es el arbitraje?

El arbitraje es un medio para resolver conflictos, alternativo al poder judicial. Esto significa que las partes en vez de recurrir al poder judicial, pactan voluntariamente someterse al arbitraje. En lugar de jueces, habrá árbitros que resolverán sobre el conflicto que las partes le presenten y su laudo (la decisión que tomen) tiene el mismo valor que una sentencia judicial.

Muchas veces se confunde la mediación con el arbitraje, ya que ambos son medios de resolución de conflictos alternativos al sistema judicial. Sin embargo, existe una diferencia fundamental y es que el mediador facilita y acerca a las partes para que resuelvan su controversia, pero no resuelve, como sí lo hacen los jueces y árbitros.

¿Qué asuntos pueden someterse a arbitraje?

Los temas que pueden ser objeto de esta justicia privada son principalmente aquellos de índole patrimonial. Quedarían excluidos los asuntos que se vinculen con el estado civil y la capacidad de las personas, las cuestiones de familia, las derivadas de relaciones de consumo y de contratos de adhesión, las cuestiones laborales y algunos supuestos en los que el Estado es parte.

¿Cómo se hace para someterse al arbitraje?

El arbitraje no es obligatorio, sino que tiene que surgir de un acuerdo entre las partes.

Así, las partes pueden acordar someterse a arbitraje básicamente de dos maneras:

- 1) Pueden pactarlo en una cláusula dentro de un contrato. La cláusula sugerida a insertar en el contrato es la siguiente: "Toda cuestión, controversia o diferencia relacionada con este contrato, será resuelta definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, de conformidad con su Reglamento".
- 2) Celebrar un acuerdo específico una vez que se suscitó el conflicto o antes que ello ocurra.

¿Cuáles son los beneficios de someter a arbitraje las controversias que se originen en una relación contractual?

El principal beneficio es que se llega al laudo (sentencia) en plazos breves (dependiendo de la complejidad del caso, se debiera resolver en un plazo menor a 1 año), es más económico (ello se aprecia con mayor nitidez en conflictos que involucran sumas importantes), es más flexible (no solo en la tramitación del proceso, sino también en la posibilidad que las partes pacten las normas de fondo por las cuales se deberá resolver el conflicto), entre otros.